

RESOLUCIÓN No. SCE-DS-2023-13

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado [actualmente Superintendencia de Competencia Económica], fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018 de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado [actualmente Superintendente de Competencia Económica];

Que mediante la *“Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos”*, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 311 de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: *“Superintendencia de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendencia de Competencia Económica”*; y, *“Superintendente de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendente de Competencia Económica”*;

Que mediante Resolución SCE-DS-2023-01 de 23 de mayo de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso: *“Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendencia de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendencia de Competencia Económica>. Artículo 2.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendente de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendente de Competencia Económica>.”*;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece: *“Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)”*;

Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta*

el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución”;

Que el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: *“El Ministerio de Relaciones Laborales emitirá mediante Acuerdo la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales”;*

Que el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051 de 21 de febrero de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011, expidió el *“Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos”*, reformado mediante Acuerdos Ministeriales: No. MRL-2014-0123 de 19 junio de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 283 de 07 de julio de 2014; No. MDT-2017-0103 de 22 de junio de 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 24 de 28 de junio de 2017; No. MDT-2019-151 de 11 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 517 de 26 de junio de 2019; Acuerdo No. MDT-2020-007 de 17 de enero de 2020, publicado en Registro Oficial 140 de 11 de febrero del 2020; y, Acuerdo Ministerial No. MDT-2022-153 de 16 de agosto de 2022, publicado en el Registro Oficial 139 de 01 de septiembre de 2022;

Que el artículo 19 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-19 de 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se expidió el *“Reglamento de Viáticos al Interior y Exterior de la Superintendencia de [Competencia Económica]”*, establece: *“Serán autorizados mediante la expedición de la correspondiente Resolución emitida por el Superintendente y obedecerán a actividades programadas por organismos públicos o privados, relacionados con el ejercicio del control de competencia o de cualquier otra índole que sean de interés institucional. La solicitud y la documentación de soporte serán presentadas a la máxima autoridad, quien a través de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, calificará y emitirá un informe sobre la procedencia y conveniencia de la participación, y el interés institucional de la actividad que va a realizarse, así como las condiciones en que se otorga la comisión. (...)”;*

Que conforme consta en la letra g) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Competencia Económica, delegó al titular de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Competencia Económica: *“Autorizar y suscribir las acciones de personal o cualquier acto administrativo referente a restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, sanciones, comisiones con o sin remuneración, subrogaciones o encargos, licencias, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, permisos, revisiones de clasificación de puestos, y en general todos los actos relativos a movimientos de personal, contemplados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento de aplicación (...)”;*

Que mediante comunicación de 15 de mayo de 2023, la Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España, extendió una invitación a la Superintendencia de Competencia Económica, para su participación en la *“22° Reunión Anual de ICN (Red de Competencia Internacional)”*, a realizarse en la ciudad de Barcelona - España, del 18 al 20 de octubre de 2023;

Que mediante correo electrónico de 07 de septiembre de 2023, el servidor Carlos Trujillo Viteri, confirmó a la Directora Nacional de Relaciones Internacionales, su participación para presentar la ponencia en las mesas de Conductas Unilaterales de la Conferencia Anual de la ICN;

Que mediante comunicación de 15 de septiembre de 2023, la Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España, extendió una invitación al servidor Carlos Trujillo Viteri, Director Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado, con la finalidad de que participe en la “22° Reunión Anual de ICN”, a realizarse en la ciudad de Barcelona - España, del 18 al 20 de octubre de 2023;

Que mediante Informe SCE-DS-DNRI-2023-019 de 19 de septiembre de 2023, la Directora Nacional de Relaciones Internacionales (E), puso en conocimiento del Superintendente de Competencia Económica, la invitación realizada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España, para que un delegado de la SCE participe en la “22° Reunión Anual de INC”, a realizarse en la ciudad de Barcelona - España, del 18 al 20 de octubre de 2023; y en lo principal, señaló: *“(...) Carlos Trujillo participará como ponente en la Sesión del Grupo de Trabajo de Conductas Unilaterales, con la contribución “Estándar para bienestar del consumidor, el desafío ecuatoriano”, mismo que se presentará en la sesión de “Evaluación de posición dominante y los desafíos a futuro”, donde expondrá un análisis en el marco de la importancia sobre la discusión a nivel mundial respecto a los objetivos del derecho de la competencia y el bienestar del consumidor y el contexto de la posición dominante, considerando la perspectiva ecuatoriana e institucional sobre el régimen de competencia con un enfoque en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. (...) La participación del Director de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado de la SCE resulta relevante en el evento frente a la presencia de autoridades pares, el nivel de intercambio esperado y el aporte que se puede generar en el debate, así como también representa una oportunidad para la construcción de vínculos entre la SCE y miembros de la ICN, ya que permitirá recibir conocimientos respecto a los desarrollos más recientes e innovadores en la teoría y la práctica de la aplicación del derecho de competencia, obteniendo beneficio de actividades y foros diseñados para maximizar la diseminación de conocimientos. (...) El evento no cuenta con financiamiento externo. El financiamiento de boletos aéreos, alimentación, hospedaje y cualquier gasto logístico relacionado al evento será cubierto de manera independiente por el servidor. La Superintendencia de Competencia Económica no erogará recursos para la participación del señor Carlos Trujillo, en el viaje en mención. (...)”*; por lo que, solicitó a la Máxima Autoridad: *“(...) aprobación para que se realicen las gestiones correspondientes a efectos de que se pueda llevar a cabo la participación del Director Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado, Abg. Carlos Trujillo, en calidad de participante y ponente, en la Reunión Anual de ICN que se llevará a cabo en Barcelona, España del 18 al 20 de octubre.”*;

Que mediante memorando SCE-2023-023 de 25 de septiembre de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso a la Intendente General de Gestión y a la Intendente Nacional Jurídica: *“(...) se realicen las gestiones correspondientes a efecto de que se lleve a cabo la comisión de servicios internacional a Barcelona - España, del Director Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado, Abg. Carlos Trujillo, en calidad de participante y ponente, en la Reunión Anual de ICN del 18 al 20 de octubre, en virtud de los beneficios que se puedan alcanzar en materia de conocimientos técnicos, acuerdos y formulación de estrategias de negociación en el entorno internacional que benefician a la SCE.”*;

Que mediante Informe Técnico Nro. SCE-INAF-DNATH-2023-201-I de 06 de octubre de 2023, suscrito por la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, se concluyó: *“-Con base en el análisis realizado en el presente informe y en observancia de lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 259 de su Reglamento General, emite dictamen favorable para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior al Abg. Carlos Alfredo Trujillo Director Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado; del 18 al 20 de octubre de 2023, para participar en la 22° Conferencia Anual de la Red Internacional de Competencia, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona-España. De conformidad a lo establecido en el INFORME SCPM(sic)-DS-DNRI-2023-019, suscrito por la responsable de la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales Lcda. Diana Benalcázar, <...El evento no cuenta con financiamiento externo. El financiamiento de boletos aéreos, alimentación, hospedaje y cualquier gasto logístico relacionado al evento será cubierto de manera independiente por el servidor. La Superintendencia de Competencia Económica no erogará recursos para la participación del señor Carlos Trujillo, en el viaje en mención...> por tanto la institución no asumirá el pago de viáticos y subsistencias. De conformidad a lo dispuesto por la Máxima Autoridad Institucional Dr. Danilo Sylva en el Memorando SCE-023-023 de 25 de septiembre de 2023, aclara <los días destinados para el traslado aéreo de ida y retorno serán asumidos por el servidor con cargo a vacaciones.>.”*; por lo que, recomendó al Intendente Nacional Administrativo Financiero: *“(...) aprobar el presente informe técnico y al mismo tiempo solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, proceda con la emisión de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al exterior, al Abg. Carlos Alfredo Trujillo Director Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado para que asistan (sic) a la 22° Conferencia Anual de la Red Internacional de Competencia y participe como ponente, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona-España del 18 al 20 de octubre de 2023.”*;

Que mediante memorando SCE-INAF-DNATH-2023-613 de 06 de octubre de 2023, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, remitió al Intendente Nacional Administrativo Financiero, el Informe Técnico Nro. SCE-INAF-DNATH-2023-201-I; y, solicitó: *“(...) la aprobación del informe referido en el párrafo precedente, previo al envío a la Intendencia Nacional Jurídica para la elaboración de la resolución correspondiente (...)*”; y,

Que mediante memorando SCE-IGG-INAF-2023-088 de 06 de octubre de 2023, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: *“(...) Toda vez que el informe referido se encuentra aprobado (...) la elaboración del instrumento jurídico pertinente para declarar en comisión de servicios con remuneración al exterior. (...)*”.

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al servidor Carlos Alfredo Trujillo Viteri, Director Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado del 18 al 20 de octubre de 2023, para su participación en la “22° Reunión Anual de ICN” a realizarse en la ciudad de Barcelona – España.

Se deja constancia que la Superintendencia de Competencia Económica no erogará recursos económicos por concepto de pago de viáticos al servidor declarado en comisión de servicios; y, que

los días destinados para su traslado aéreo de ida y retorno serán asumidos por el servidor con cargo a vacaciones.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General de la difusión de esta Resolución y su publicación en la intranet y en la página Web institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de octubre de 2023.

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Revisado por:	Nombre: Juan Raúl Guaña Pilataxi Cargo: Asesor de Despacho	
	Nombre: Elizabeth Landeta Tobar Cargo: Intendente Nacional Jurídica	
	Nombre: Oswaldo Muñoz Medina Cargo: Intendente Nacional Administrativo Financiero	
	Nombre: Lorena Guerra Burbano Cargo: Directora Nacional de Administración de Talento Humano	
	Nombre: Diana Benalcázar Gallardo Cargo: Directora Nacional de Relaciones Internacionales	